

Resolución Ministerial

Lima, 24 MAYO 2012

VISTO:

El Memorándum (OPP) N° OPP0489/2012, de 10 de mayo de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para la formulación de los Planes Operativos Institucionales, las entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe de ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del dispositivo legal antes mencionado señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0401/RE-2012 se aprobó el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo 2012 – 2021 del Sector Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de, entre otros, operativizar los planes sectoriales de largo, mediano y corto plazo;

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar una directiva que establezca lineamientos y procedimientos técnicos que orienten la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que articule dicho documento de gestión a los objetivos estratégicos de la entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29357- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva "Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional", que forma parte de la presente Resolución y consta de nueve (09) numerales y tres (03) anexos.

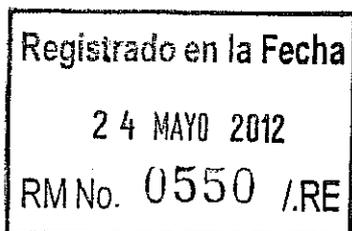
0550

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones de supervisión, monitoreo y asistencia técnica para el cumplimiento de la indicada Directiva.

Artículo 3.- Disponer que a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se realicen las gestiones pertinentes para la publicación, en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la presente resolución y de la Directiva aprobada en el artículo 1.

Regístrese y comuníquese.




Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

DIRECTIVA N° 001 - 2012-RE/OPP

FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

I. FINALIDAD

Contar con un Plan Operativo Institucional que oriente el desarrollo de actividades de los órganos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de los objetivos estratégicos, así como coadyuvar a priorizar y optimizar la utilización de los recursos financieros asignados al Ministerio.

II. OBJETIVOS

- Establecer lineamientos y procedimientos técnicos que orienten la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Articular el Plan Operativo Institucional a los objetivos estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento y aplicación obligatoria para los Órganos de la Alta Dirección, las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Direcciones, Oficinas, la Academia Diplomática, Órganos Desconcentrados y los Órganos del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, pertenecientes al Pliego 008-Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante los órganos y unidades orgánicas del Ministerio.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28522 -Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.



0550





- Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución Ministerial N° 0401/RE-2012, Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo 2012-2021.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones

Actividad.- conjunto de tareas que se realizan para la consecución de un objetivo propuesto. Las actividades pueden ser de carácter permanente, periódico o temporal, las mismas que constituyen la unidad básica para la determinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios. Se desarrolla para lograr una meta determinada, respondiendo a la pregunta ¿Qué debemos hacer para lograr el objetivo específico deseado?.

Meta física.- Expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las actividades y proyectos establecidos para el año fiscal.

Objetivos Estratégicos.- Son declaraciones o propósitos que describen la naturaleza, el alcance, y los ideales de una organización para el mediano y largo plazo. En conjunto configuran una definición operativa de la visión y su logro nos permite saber si la hemos alcanzado.

Plan Operativo Institucional (POI).- Es un documento de gestión institucional que contiene las actividades priorizadas, metas, programación y recursos que ejecutarán todos los órganos del Ministerio en el corto plazo (en un año fiscal), para alcanzar los objetivos, alineados al marco estratégico sectorial del Ministerio y con ello se garantice el uso eficiente del presupuesto asignado. Es el resultado del proceso de planificación operativa del Ministerio.





Plan de Trabajo Anual (PTA).- Es el documento de planificación de corto plazo que elaboran los órganos del Ministerio conjuntamente con las unidades orgánicas bajo su cargo, para definir los objetivos, actividades, metas, programación y recursos que estiman ejecutar durante un año fiscal, se encuentran ligadas a los objetivos institucionales y sectoriales y permite optimizar el uso de los recursos disponibles.

Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo.- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.

Presupuesto Institucional.- Es el instrumento de gestión económica financiera que aprueba el marco de los ingresos y gastos del ejercicio, y constituye por tanto, la autorización máxima para comprometer gastos. El Presupuesto Institucional debe permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias trazados para el año fiscal, los cuales se contemplan en las actividades y proyectos definidos en la Estructura Funcional Programática.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).- Presupuesto Inicial aprobado por el titular del Pliego de acuerdo a los montos establecidos para la Entidad por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Producto.- Resultado de un objetivo específico que satisface las necesidades de la población u otro usuario externo o interno.

5.2. Conducción del proceso de formulación del POI

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-OPP a través de la Oficina de Programación y Presupuesto, conduce el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual establecerá las pautas y plazos del proceso, coordinará y realizará las convocatorias que se requieran, revisará la priorización y consistencia de las actividades propuestas por los órganos del Ministerio en sus respectivos planes de trabajo anual, y consolidará las actividades en el proyecto de Plan Operativo Institucional a ser propuesto para su aprobación.





5.3. Etapas para la formulación del POI

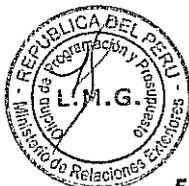
El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del año fiscal, se desarrolla en las etapas siguientes:

- a) Elaboración de las propuestas del Plan de Trabajo Anual de los órganos del Ministerio.
- b) Revisión de las propuestas del Plan de Trabajo Anual de los órganos del Ministerio.
- c) Elaboración del proyecto de Plan Operativo Institucional.
- d) Ajustes del proyecto de Plan Operativo Institucional.
- e) Revisión y aprobación del Plan Operativo Institucional.

5.4. Cronograma de Actividades

El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional, comienza en el mes de mayo, previo al inicio del proceso de formulación presupuestal, a fin de sustentar la demanda presupuestal del Pliego. Se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma general:

N°	Actividad	Responsable	Fecha límite
1	Elaboración y presentación de las propuestas del Plan de Trabajo Anual	Órganos del Ministerio	Hasta el 30 de mayo
2	Revisión de las propuestas del Plan de Trabajo Anual	Órganos del Ministerio	Primera semana de junio
3	Elaboración del proyecto de POI.	Oficina de Programación y Presupuesto-OPP	Segunda quincena de junio
4	Ajustes del proyecto POI.	Órganos del Ministerio / Oficina de Programación y Presupuesto-OPP	Cuarta semana de septiembre, y Cuarta semana de noviembre
5	Revisión y aprobación del POI.	Alta Dirección	30 de diciembre



5.5. Plan de Trabajo Anual



Los órganos del Ministerio elaborarán su respectivo Plan de Trabajo Anual, para lo cual, el responsable del órgano conformará un equipo de trabajo que estará liderado por el personal directivo bajo su cargo.

Los órganos del Ministerio presentarán a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su respectivo Plan de Trabajo Anual, a más tardar el 30 de mayo, bajo responsabilidad.

5.6. Fuentes de información para elaborar el Plan de Trabajo Anual (PTA)

Los órganos del Ministerio elaborarán sus respectivos planes de trabajo anual sobre la base de los siguientes aspectos:

- a) Lineamientos de la Política Exterior Peruana.
- b) Visión, Misión y Objetivos Estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (Plan Sectorial de Largo Plazo 2012-2021), del **Anexo 1**.
- c) Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.
- d) Evaluación del Plan Operativo Institucional del año anterior.
- e) El ámbito funcional asignado a cada órgano, que establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

5.7. Aprobación del POI

El Plan Operativo Institucional será aprobado en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA por resolución ministerial, a más tardar el 30 de diciembre del año precedente a su vigencia.

5.8. Seguimiento del POI

El seguimiento del Plan Operativo Institucional comprende las acciones para observar los avances respecto al cumplimiento de las metas físicas. Los órganos del Ministerio presentarán en forma trimestral un informe conteniendo los avances de las actividades programadas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

5.9. Evaluación del POI

La evaluación del Plan Operativo Institucional se efectuará en forma semestral y anual, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente directiva.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

5.10. Reformulación del POI

El Plan Operativo Institucional, será reformulado de acuerdo a las necesidades institucionales a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y su aprobación se efectuará con resolución ministerial.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Designación de representantes

Los órganos designarán a dos representantes (titular y suplente), para que se encarguen de la coordinación y oportuna presentación del Plan de Trabajo Anual; la misma que será puesta en conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

6.2. Elaboración del Plan de Trabajo Anual

Los órganos del Ministerio conjuntamente con las unidades orgánicas bajo su cargo, elaborarán su respectivo Plan de Trabajo Anual, el cual debe responder a las siguientes preguntas: ¿Qué se va a hacer?, ¿Por qué?, ¿Para quién?, ¿Cómo se hará y a qué costo? y ¿Cuándo?.

Asimismo, el Plan se elaborará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Determinar los objetivos a corto plazo que se propone alcanzar en el periodo, alineados a los objetivos estratégicos.
- b) Considerar las actividades necesarias para el logro de los objetivos, las mismas que deberán ser concretas, cuantificables, medibles y oportunas, ceñidas a los recursos presupuestarios asignados y ser priorizadas de acuerdo a los criterios siguientes:
 - Demanda de los usuarios
 - Coyuntura política o impacto social
 - Prioridades de la Política Exterior



0550



- c) Utilizar el formato "Programación de Actividades" que se adjunta como **Anexo 2**
- d) El Plan de Trabajo Anual, tendrá el siguiente contenido:
- **Resumen Ejecutivo.-** Deberá considerar en forma concreta los resultados de las actividades que desarrollarán en el transcurso del año, el órgano y las unidades orgánicas bajo su cargo, los mismos que serán parte integrante del Plan Operativo Institucional y que serán objeto de seguimiento y evaluación al final de cada semestre y en forma anual.
 - **Análisis FODA.-** Para identificar y analizar las Fortalezas y Debilidades del órgano y las unidades orgánicas bajo su cargo, así como también las Oportunidades y Amenazas del entorno.
 - **Formato de Programación de Actividades.-** En el cual se describirán las principales actividades del órgano y las unidades orgánicas bajo su cargo.
- e) Los órganos del Ministerio presentarán su respectivo Plan de Trabajo Anual a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el visto bueno del responsable de dicho órgano.

El PTA deberá considerar la información consolidada de las unidades orgánicas que dependan del órgano correspondiente, y será remitido a través del Director General o Jefe de la Oficina General respectivo.

6.3. Revisión del Plan de Trabajo Anual

- a) La Oficina de Programación y Presupuesto revisará y analizará en coordinación con los representantes asignados, los proyectos de los Planes de Trabajo Anual y en caso existieran observaciones, los hará de conocimiento al órgano del Ministerio que corresponda.
- b) Los órganos del Ministerio deberán levantar las observaciones y presentar las subsanación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibidas las observaciones.





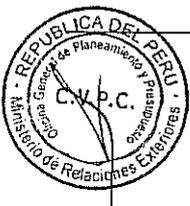
6.4. Elaboración del proyecto de Plan Operativo Institucional

- a) La Oficina de Programación y Presupuesto consolidará la información de los planes de trabajo anual de los órganos a partir del cual elaborará el Plan Operativo Institucional.
- b) El Plan Operativo Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá considerar la siguiente estructura básica:
- Presentación
 - Base legal
 - Organización institucional
 - Diagnóstico institucional
 - Marco estratégico
 - Marco presupuestario
 - Programación de actividades

6.5. Ajustes del proyecto Plan Operativo Institucional

- a) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a los órganos del Ministerio efectuar los ajustes de las actividades del proyecto de POI de acuerdo al monto presupuestal informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el proyecto de Presupuesto.
- b) Los órganos del Ministerio en coordinación con la Oficina de Programación y Presupuesto procederán a efectuar los ajustes al proyecto del POI en las actividades que le correspondan, el mismo que deberá presentarse en las fechas establecidas.
- c) La Oficina de Programación y Presupuesto revisará y analizará los ajustes al POI y en caso existieran observaciones, los hará de conocimiento al órgano del Ministerio que corresponda.
- d) La Oficina de Programación y Presupuesto ajustará en coordinación con los órganos del Ministerio el proyecto de POI, acorde al presupuesto aprobado.

6.6. Revisión y aprobación del Plan Operativo Institucional





Una vez aprobada la Ley de Presupuesto Anual, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto iniciará el trámite de aprobación ante la Alta Dirección del proyecto de Plan Operativo Institucional, para lo cual lo presentará ante la Secretaría General,

La Secretaría General, revisará el POI, visará el proyecto de resolución ministerial y lo elevará al Despacho Viceministerial para el trámite de aprobación y posterior firma del Titular.

6.7. Seguimiento del POI

- a) Los órganos del Ministerio elaborarán el informe trimestral de avance de las actividades y deberán remitirlo de manera impresa y digital a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el transcurso de los 7 primeros días de concluido cada trimestre a efectos de realizar las coordinaciones respectivas. Los informes de evaluación, serán suscritos por el responsable del órgano en señal de conformidad.
- b) La Oficina de Programación y Presupuesto en base a los informes trimestrales de avance de las actividades emitidos por los órganos, informará a la Secretaría General sobre las observaciones que hubiera lugar para adoptar las medidas correctivas correspondientes.

6.8. Evaluación del POI

- a) La evaluación del POI será efectuado por los órganos del Ministerio, debiendo considerar como mínimo lo siguiente:
 - El cumplimiento de las actividades programadas.
 - El nivel de avance de las actividades registradas en el POI.
- b) La Oficina de Programación y Presupuesto remitirá a los órganos del Ministerio el formato de Evaluación del POI, del Anexo 3.
- c) Los órganos del Ministerio deberán completar la información del formato de evaluación y presentar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; adjuntando un informe con el análisis cualitativo sobre el grado de cumplimiento de las actividades, indicando los logros y perspectivas de mejora. En caso corresponda también se identificaran las razones o factores que motivaron el retraso o cancelación de las actividades programadas.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- d) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitirá un informe semestral al Despacho de la Secretaría General informando el avance semestral y concluirá el año informado los logros obtenidos por los órganos así como las dificultades y los motivos de aquellas actividades no ejecutadas.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de mantener actualizada la presente directiva y de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
- 7.2 Los Directores Generales, los Jefes de Oficina General, el Director de la Academia Diplomática, los Directores Regionales de los Órganos Desconcentrados, así como los funcionarios a cargo de los Órganos del Servicio Exterior, son responsables de cumplir oportunamente con la entrega de la información requerida, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones de la presente directiva.
- 7.3 Los Directores, Jefes de Oficina y demás funcionarios, servidores nombrados y contratados bajo cualquier modalidad que intervienen en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, son responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente directiva.



VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1 En la formulación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2013, se identificarán las actividades en el marco de los objetivos específicos estratégicos que establece el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo 2012-2021, en tanto se apruebe el Plan Estratégico Institucional.
- 8.2 Para el año 2013 la elaboración del PTA se inicia al día siguiente de aprobada la presente Directiva. Para los próximos ejercicios fiscales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los órganos el inicio de la elaboración del Plan de Trabajo Anual a más tardar el 15 de abril.



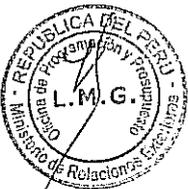
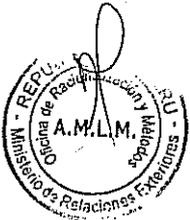


IX. ANEXOS

Anexo 1: Visión, Misión y Objetivos Estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores
(Plan Sectorial de Largo Plazo 2012-2021).

Anexo 2: Programación de Actividades.

Anexo 3: Evaluación del Plan Operativo Institucional.





ANEXO 1

VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Plan Sectorial de Largo Plazo 2012 – 2021, aprobado por RM N° 401/RE-2012)

VISIÓN

El Perú consolida una posición internacional sólida en el ámbito bilateral y multilateral, afirma su soberanía, su seguridad y desarrollo, atiende eficientemente a sus connacionales en el exterior, logra mayores facilidades para el acceso a mercados para sus exportaciones, y profundiza la cooperación e integración con los países vecinos, el continente americano, la región del Asia Pacífico, los países europeos, así como otros países en desarrollo y desarrollados, priorizando los espacios transfronterizos, andino, amazónico, pacífico, sudamericano y latinoamericano con miras a lograr una mayor inclusión económica y social.

MISIÓN

Desarrollar una política exterior activa, a través de la representación, negociación y promoción de los intereses de seguridad, desarrollo, inclusión del Estado e integración, particularmente latinoamericana, entre otros, así como la protección de los nacionales en el exterior.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES

1. **EJE ESTRATÉGICO 1 - INTEGRACIÓN Y FORTALEZA REGIONAL:** Promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional.
2. **EJE ESTRATÉGICO 2 - APERTURA DEL PERÚ AL MUNDO:** Profundizar las relaciones con otras regiones en el ámbito bilateral y multilateral, garantizando la independencia política frente a bloques ideológicos, a fin que la política exterior constituya un instrumento esencial para el desarrollo sostenible del país, con énfasis en el apoyo a la superación de la pobreza y la inclusión social, a través de la integración y promoción económica, la industrialización, la adquisición de ciencia y tecnología, y la cooperación.
3. **EJE ESTRATÉGICO 3 - PERUANOS EN EL EXTERIOR:** Profundizar la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior, facilitando su inserción en los países de destino, el desarrollo de sus vínculos con el Perú y su contribución al desarrollo, así como su participación en la política nacional.
4. **EJE ESTRATÉGICO 4 - PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL:** Fortalecer la imagen del Perú a través de la defensa de nuestro patrimonio y la promoción en el exterior de nuestro acervo cultural.
5. **EJE ESTRATÉGICO 5 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Fortalecer las capacidades de gestión institucional a través de la formación de recursos humanos que se expresen en niveles óptimos de eficiencia y eficacia en la conducción de las relaciones exteriores del Estado.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

OBJETIVOS ESPECIFICOS ESTRATÉGICOS

1. EJE ESTRATÉGICO 1 - INTEGRACIÓN Y FORTALEZA REGIONAL: Promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional.

1.1 Defender la soberanía e integridad del territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, y sus derechos en la Antártida.

1.2 Consolidar la democracia, la gobernabilidad, la lucha contra la corrupción y la defensa de los derechos humanos en el Perú, tomando en consideración las prioridades nacionales de desarrollo e inclusión social, traduciendo estas políticas al escenario regional.

1.3 Definir un nuevo ordenamiento que preserve la seguridad convencional y tenga en cuenta las nuevas amenazas para la seguridad internacional. En temas de seguridad y defensa, prevenir la posibilidad de conflictos o su escalada y apoyar la modernización de las fuerzas armadas.

1.4 Asegurar la presencia del Estado en las zonas fronterizas con programas de desarrollo inclusivo e integración fronteriza, mejorando la infraestructura en los pasos de frontera.

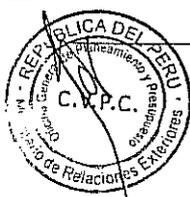
1.5 Profundizar los vínculos con los países de la región, con énfasis en los países vecinos.

1.6 Fortalecer la Comunidad Andina, las vinculaciones CAN-MERCOSUR, la consolidación de la UNASUR y otros mecanismos de integración que coadyuven al fortalecimiento de la identidad regional, a su capacidad de negociación y a la proyección política y económica del país en la región, articulando estos procesos con nuevos ejes como infraestructura de transporte, energía, comunicaciones e inclusión social.

1.7 Mejorar las condiciones de acceso a los mercados regionales a través de la profundización de los acuerdos económico-comerciales bilaterales existentes y la facilitación del comercio a través de los mecanismos bilaterales y regionales.

1.8 Promover el flujo de inversiones hacia el Perú y desde el Perú hacia América Latina, apoyando la internacionalización de la empresa peruana y velando por la protección de los intereses económicos del país en la región. Asimismo, motivar el interés de los turistas latinoamericanos en el Perú como destino turístico diverso, conjuntamente con las instituciones nacionales pertinentes y el sector empresarial.

1.9 Optimizar el uso de los esquemas de cooperación sur-sur, técnica y financiera no reembolsable, en función de la política nacional de desarrollo, con énfasis a la ciencia y tecnología y programas que promuevan la inclusión social.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

2. EJE ESTRATÉGICO 2 - APERTURA DEL PERÚ AL MUNDO: Profundizar las relaciones con otras regiones en el ámbito bilateral y multilateral, garantizando la independencia política frente a bloques ideológicos, a fin que la política exterior constituya un instrumento esencial para el desarrollo sostenible del país, con énfasis en el apoyo a la superación de la pobreza y la inclusión social, a través de la integración y promoción económica, la industrialización, la adquisición de ciencia y tecnología, y la cooperación.

2.1 Profundizar la relación con los Estados Unidos y Canadá a la luz de nuestras prioridades e intereses nacionales y regionales.

2.2 Consolidar la relación político-diplomática con la Unión Europea en su conjunto y con sus países miembros a nivel bilateral, así como con Rusia, Suiza y otros países de la Europa no Comunitaria.

2.3 Profundizar y ampliar nuestras relaciones políticas con Japón, China, Corea del Sur e India, y otros países y mecanismos multilaterales del Asia y la Cuenca del Pacífico.

2.4 Reforzar y ampliar los vínculos de cooperación política, económica, comercial y de inversiones con los países del Golfo, Medio Oriente y África.

2.5 Preservar y fortalecer el orden jurídico internacional y el multilateralismo. Promover los intereses del Perú en el ámbito multilateral, sobre la base de los principios de democracia, gobernabilidad, lucha contra la corrupción y la defensa de los derechos humanos en el Perú, y tomando en consideración las prioridades nacionales de desarrollo e inclusión social.

2.6 Posicionar el desarrollo e inclusión social como tema prioritario y transversal en la agenda internacional del Perú.

2.7 Proyectar los intereses del Perú en el escenario internacional respecto al medio ambiente, cambio climático y desarrollo sostenible sobre la base de la riqueza y diversidad biológica de nuestro país, en consonancia con la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, entre otros referentes.

2.8 Promover los intereses del Perú en los ámbitos multilateral y bilateral en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes acorde con los lineamientos y objetivos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.

2.9 Mejorar el acceso a los mercados a través de acuerdos económico-comerciales bilaterales y multilaterales. Garantizar la defensa y el fomento de nuestros intereses comerciales en las negociaciones multilaterales en función a los objetivos nacionales, a las necesidades concretas de nuestros agentes económicos y a las prioridades de desarrollo del país.

2.10 Promover las inversiones extranjeras, apoyar la internacionalización de la empresa peruana y promover el turismo receptivo hacia el Perú, conjuntamente con las instituciones nacionales pertinentes y el sector empresarial.

2.11 Optimizar el uso de los esquemas de cooperación internacional, técnica y financiera no reembolsable, bilateral y multilateral, en función de la política nacional de desarrollo, con énfasis a la ciencia y tecnología y programas que promuevan la inclusión social.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

3. EJE ESTRATÉGICO 3 - PERUANOS EN EL EXTERIOR: Profundizar la política de protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior, facilitando su inserción en los países de destino, el desarrollo de sus vínculos con el Perú y su contribución al desarrollo, así como su participación en la política nacional.

3.1 Consolidar la protección a los connacionales en el exterior y su inserción en los países que los acogen, así como fortalecer su vinculación con el Perú, especialmente desde una perspectiva productiva y orientada hacia el constante reforzamiento de sus lazos familiares con el país.

3.2 Afianzar la calidad del servicio consular de acuerdo a su creciente demanda en el exterior.

3.3 Promover la libre circulación de personas dentro de un concepto de integración regional.

3.4 Articular la aplicación de una política migratoria integral con una visión multidimensional y con plena participación de los sectores involucrados.

4. EJE ESTRATÉGICO 4 - PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL: Fortalecer la imagen del Perú a través de la defensa de nuestro patrimonio y la promoción en el exterior de nuestro acervo cultural.

4.1 Defender y proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, en el ámbito bilateral y multilateral, en coordinación con las autoridades competentes.

4.2 Promover en el exterior de manera sostenida, articulada y coherente las expresiones más significativas de nuestro acervo cultural.

4.3 Promover la cooperación en el ámbito bilateral y multilateral en el campo de la educación y del deporte, así como la homologación de grados y títulos académicos.





5. EJE ESTRATÉGICO 5 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Fortalecer las capacidades de gestión institucional a través de la formación de recursos humanos que se expresen en niveles óptimos de eficiencia y eficacia en la conducción de las relaciones exteriores del Estado

5.1 Aplicar una gestión por resultados, asegurando la articulación de la política exterior con las políticas de desarrollo y de superación de la pobreza, en coordinación con los sectores nacionales competentes.

5.2 Contar con una política de recursos humanos eficiente, transparente y eficaz con miras a fortalecer nuestra política exterior.

5.3 Mejorar continuamente los procesos institucionales de gestión administrativa para brindar servicios simplificados y oportunos, aprovechando las tecnologías de la información y comunicaciones.

5.4 Contar con políticas de comunicación, interna y externa, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional, generando confianza, transparencia y participación ciudadana.

5.5 Mejorar y adecuar la infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus misiones en el exterior para el eficiente cumplimiento de las funciones encomendadas.

5.6 Profundizar el proceso de desconcentración del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de ampliar su capacidad para canalizar las necesidades de los gobiernos regionales y los ciudadanos en su relación con el exterior.





ANEXO 3

Evaluación del Plan Operativo Institucional

FORMATO DE EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

ORGANO: _____ PERIODO: _____

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

PERSONA: _____

ACTIVIDAD: _____

ACTIVIDAD: _____

ACTIVIDAD: _____

ACTIVIDAD: _____

ACTIVIDAD: _____

ORDEN	OBJETIVO	INDICADORES	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA INICIO DE EJECUCION	FECHA TERMINACION	PROGRAMACION ANUAL DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS				TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS	TOTAL DE RECURSOS EJECUTADOS	COSTO PROMEDIO POR ACTIVIDAD	OBSERVACIONES				
							I		II						III		IV	
							E	M	E	M					E	M	E	M
1																		
2																		
3																		
4																		

0550





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS 2 Y 3

Para el llenado del Anexo 2 se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Respecto a los cuadros de función, división funcional, grupo funcional, producto, actividad y meta, estos serán llenados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Recuadro (1) – Función Principal

- Se deberá de considerar el resumen de la función principal del órgano, que establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio.

Recuadro (2) - Órgano

- Deberá de considerarse la denominación de los órganos del Ministerio de Relaciones Exterior, así como la denominación de las unidades orgánicas que la conforman, en caso corresponda.

Recuadro (3) – Objetivo del Plan Sectorial de Largo Plazo 2012-2021 (PSLP)

- Se consignará el numeral del objetivo específico estratégico que se encuentra detallado en el Anexo 1 (Visión, Misión y Objetivos Estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores - Plan Sectorial de Largo Plazo 2012 – 2021 -) de la presente directiva.

Recuadro (4) - Objetivo a Corto Plazo

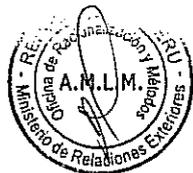
- Se consignará el numeral del objetivo a corto plazo que guarde relación con las actividades descritas en el recuadro 6.

Recuadro (5) - Indicador

- Se consignará el numeral del indicador del objetivo de corto plazo.

Recuadro (6) - Descripción de Actividades y Tareas

- Se considerará las principales actividades, así como las tareas en el que se desagregue por cada actividad.
- Las actividades no deben ser la transcripción de las funciones establecidas en el ROF.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

- Cada actividad a describirse deberá estar alineado a los objetivos institucionales a corto plazo o al objetivo específico estratégico
- La actividad a considerar deberá tener como resultado un producto.
- En caso se consideren reuniones cuyo producto resulte un convenio, tratado o similar y que estos sean firmados en el siguiente año, se deberá indicar dicho resultado en la columna de observaciones indicando en qué año y mes se tiene previsto el resultado de dicha Gestión, además de indicar textualmente como título en dicha celda: "Actividad Multianual"

Recuadro (7) - Prioridad

- Se deberá considerar la calificación de todas las actividades, enumerándose de 1 hasta el numeral que considere todas las actividades propuestas, siendo el numeral 1 la prioridad máxima y no debiendo repetirse esta numeración.
Las actividades que no impliquen costo, se dejaran en blanco.
- De acuerdo a la presente priorización se financiarán las actividades en relación a la asignación presupuestal que el Ministerio de Economía y Finanzas otorgue para el año 2013.

Recuadro (8) - Unidad de Medida

- Se colocará la unidad de medida respectiva, cuyo listado se adjunta al presente instructivo, por cada tarea.
- En el caso de las actividades se consignará como unidad de medida "Acción".

Recuadro (9) - Programación Anual de las Actividades

- Se deberá considerar las metas físicas de las actividades propuestas y sus respectivas tareas, en el mes que corresponda efectuarse.

Recuadro (10) – Total de metas físicas programadas

- Corresponde a la sumatoria de las metas físicas programadas en el año. Se completa automáticamente.

Recuadro (11) - Costo Aproximado por Actividad

- Se deberá de considerar el costo que generará el desarrollo de las actividades, como por ejemplo el costo de materiales, equipos, servicios, etc.
- Para el caso de actividades administrativas no se llenará el recuadro.





Recuadro (12) – Observaciones

- Se podrá indicar en líneas generales, en caso se considere pertinente, algún explicativo referente a la actividad o tarea programada.

Para el llenado del Anexo 3, se deberá tener en cuenta lo indicado para el anexo 2 y además se consignará la siguiente información:

Recuadro (13) – Total de Metas Físicas Ejecutadas

- Se deberá considerar el número de actividades y tareas ejecutadas.

Recuadro (14) – Costo realizado por Actividad

- Se deberá de considerar el costo que generó el desarrollo de las actividades ejecutadas.



Recuadro (15) – Observaciones

- Se podrá indicar en líneas generales, en caso se considere pertinente, algún explicativo referente a la actividad ejecutada o no ejecutada.





UNIDADES DE MEDIDA

TIPO DE ACCION	UNIDAD DE MEDIDA
ACCIONES POLITICO-DIPLOMATICAS BILATERALES	Atenciones oficiales
	Visitas oficiales
	Memorandos
	Tratados
	Publicaciones de articulos
	Feria
	Acuerdos
	Reuniones de coordinación Bilaterales
ACCIONES PROMOCIONALES	Ferias
	Muestras Comerciales
	Workshops, Fam trips
	Roadshows, Press tours
	Misiones Comerciales e Inversiones
	Publicaciones de Articulos
	Registro de demandas comerciales a través de plataformas en internet
	Exhibiciones de pintura
	Exposiciones de arte
	Ciclo de conferencias
	Conferencias
	Presentaciones de libro, CD, revistas
	Recitales de música
	Proyecciones de películas
	Bienes culturales repatriados
	Taller de cocina
	Festivales gastronómicos
	Empresas e Instituciones de interés Identificadas
	Eventos realizados en Perú en materia de comercio, turismo e inversiones
	Participación y realización de eventos de promoción comercial y de inversiones en el exterior
	Promoción internacional de Proyectos de inversión pública y privada
	Apoyo a exportadores e Inversionistas
	Videoconferencias para promover el comercio, las inversiones y el turismo
	Eventos de Protocolo en Cancillería





PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACCIONES POLITICO-DIPLOMATICAS MULTILATERALES	Aprobación de propuestas y participación en la mesa directiva de foros internacionales
	Suscripción de tratados
	Reuniones de Trabajo con Altas Autoridades
	Reuniones de coordinación multilaterales
	Publicaciones de Artículos
	Videoconferencias en el marco de Organizaciones multilaterales (CIT y CPPS)
	Elección para formar parte de organismos internacionales
	Reuniones de mecanismos de coordinación multisectorial
ACCIONES CONSULARES	Legalizaciones
	Otras acciones consulares (describir)
ACCIONES DE PROTECCIÓN LEGAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA	Acción
ACCIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RM aprobadas
	Carta instrucción elaborada
	Notas
	Demandas interpuestas por el Ministerio
	Denuncias penales interpuestas
	Archivo de expedientes
	Cursos
	Concurso realizado
	Convenios
	Informes
	Cuentas
	Contratos
	Adquisición de inmueble exterior
	Registros varios
	Coordinaciones varias
	Solicitudes de información atendidas
	Documentos
	Comunicaciones
	Consolidaciones
	Matrices elaboradas



En caso se requiera utilizar otra unidad de medida, esta deberá de ser coordinada con la Oficina de Programación y Presupuesto.

0550